



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, primero (1º) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO
RADICADO	05001 31 03 002 2020 00218 00
ASUNTO	NO TOMA NOTA DE EMBARGOS DE REMANENTES COMUNICADOS POR LOS JUZGADOS 9 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN Y 12 CIVIL DEL CIRCUITO ORALIDAD DE CALI.

Comuníquese al Juzgado Noveno Civil Municipal de Oralidad de Medellín que no es posible tomar nota del embargo de remanentes o de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar al demandado CARLOS MARIO CARMONA PATIÑO que fuere comunicado mediante oficio N° 3723 del 17 de septiembre de 2021, proferido dentro del proceso ejecutivo instaurado por VAME TRANSLOGIS Y MAQUINARIA S.A.S en contra de CARLOS MARIO CARMONA PATIÑO, radicado 05001 40 03 009 2021 00283 00, por cuanto los mismos se encuentran embargados por el Juzgado Dieciséis Civil del Circuito de Oralidad de Medellín para el proceso ejecutivo adelantado en contra del demandado por VOLQUETAS Y MAQUINARIA DE COLOMBIA S.A radicado 05001 31 03 016 2021 00069 00.

Así mismo, comuníquese al Juzgado Doce Civil del Circuito de Oralidad de Cali que no es posible tomar nota del embargo de remanentes o de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar al demandado CARLOS MARIO CARMONA PATIÑO que fuere comunicado mediante oficio N° 599 del 10 de septiembre de 2021, proferido dentro del proceso ejecutivo instaurado por COVAL COMERCIL S.A en contra de CARLOS MARIO CARMONA PATIÑO, radicado 76001 31 03 012 2020-00177 00, por cuanto los mismos se encuentran embargados por el Juzgado Dieciséis Civil del Circuito de Oralidad de Medellín para el proceso ejecutivo adelantado en contra del demandado por VOLQUETAS Y MAQUINARIA DE COLOMBIA S.A radicado 05001 31 03 016 2021 00069 00

Se precisa que, si bien se ordenó la acumulación del referido proceso, los embargos practicados en los procesos acumulados surtirán efectos respecto de todos los acreedores, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 464 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE

6.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA La Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 159

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 4 de octubre de 2021

**YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA**

Firmado Por:

**Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0c7f456bb4c7a7250d5fbe3e61deda5abc0b18b4373d2cbbf9f79481ad9dd019

Documento generado en 01/10/2021 03:19:41 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**